

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres de agosto de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00192
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDGAR ENRIQUE SANDOVAL CASTRO
DEMANDADA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Como quiera que la parte demandada solicita en escrito allegado en correo electrónico del 21/06/2022 se fije caución a efectos de levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso de ejecución, el juzgado DISPONE:

Con fundamento en el inciso primero del artículo 602 del C.G.P., y para acceder al levantamiento de las medidas cautelares, la parte demandada preste caución por la suma de \$400'000.000,00, para garantizar el valor actual de la ejecución más un 50%.

Para ello, se concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f84232644256fabec47aa4431bfe424f0a71251db631e7d58edbc2fec403868**

Documento generado en 03/08/2022 10:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>